# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| Fecha: | 05 de junio de 2024 |
| Nombre del funcionario que diligencia el análisis | IVAN ANDRES GIL NIÑO<br>PRESIDENTE DEL CONCEJO |
| Dependencia solicitante | CONCEJO MUNICIPAL |
| Tipo de contrato | CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Objeto | ADQUISICION DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ |

Por medio de la presente, el suscrito IVAN ANDRES GIL NIÑO presidente del concejo municipal con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de mínima cuantía cuyo objeto será ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y BEBIDAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## 1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La necesidad que el Concejo municipal de Cucaita pretende satisfacer es suministrar los elementos de oficina y papelería, que se requieren y que actualmente el Almacén Municipal no cuenta con existencias suficientes de algunos elementos para cubrir las necesidades presentadas en cada una de las dependencias de la Administración central por tal razón se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Que, la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a que: Por Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

## GENERALIDADES

Importancia de la Papelería

Un producto simple pero altamente noble. – La palabra papelería es la que se utiliza normalmente para designar a todos los productos que se realizan en base al papel. Por lo general, la papelería incluye no solamente a este producto, conocido y utilizado en gran cantidad, sino a todos sus derivados: también el cartón y sus diversos tipos, los papeles de alto gramaje, los papeles de seda, los papeles teñidos y coloreados, impresos o estampados.

Todos estos materiales son usados en diferentes espacios, principalmente oficinas y espacios laborales, pero también son parte de un interesante consumo de estos productos en forma de cartas o tarjetas personales, decoración, artesanías, etc. Todo esto hace de la papelería un conjunto de productos y elementos muy noble y a su vez importante ya que está en permanente movimiento y evolución.

La papelería es un mundo infinito de posibilidades. Una de las características más importantes que ha desarrollado la papelería en los últimos tiempos es la enorme variedad de productos que se ofrece a los consumidores y esto es un gran logro en un mundo que es cada vez más digital y virtual en el que el papel va perdiendo lugar frente a la tecnología.

Sin embargo, tanto sea de uso común y diario o de uso suntuario como parte de la tradición de la escritura, la papelería como área comercial ha sabido atraer al público y mantener al de siempre a través de una interesante variedad de productos. Así, tanto los colores, como las texturas, el grosor, los tamaños e incluso el modo de presentación que pueden ir desde papeles sueltos e individuales hasta agendas, libretas, cuadernos y más, es fácil encontrar el producto que uno necesita para las actividades que uno realiza.

Además, es claro que la papelería tiene facilidad para cubrir las expectativas de diferentes públicos: desde escolares infantiles a estudiantes universitarios pasando por empleados de oficinas y espacios laborales, etc.

Necesidades de la papelería para seguir creciendo en la actualidad, uno de los principales problemas que presenta la actividad papelera es el desgaste ecológico que genera, tanto por la tala de árboles como por los productos industriales que requiere para teñir los papeles o darles textura.

Sin embargo, existen opciones que tienen en cuenta ambos aspectos y además de utilizar materiales reciclados, recurren a productos naturales para transformarlos y esta es una importante exigencia que hace de la papelería una actividad necesaria y también cuidadosa del entorno.

Tomado de https://www.importancia.org/papeleria.php

## SECTOR PAPELERO APORTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En su más reciente informe de sostenibilidad, se demuestra el compromiso de la industria del papel y el cartón con el medio ambiente y la sociedad.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI está compuesta por fabricantes y agentes que participan en la conversión, comercialización y venta de papel a clientes y consumidores. Del total de 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a esta Cámara, cifra que representa el 85% de la producción nacional del sector: 100% de la producción de pulpa para papel y de papeles para imprenta y escritura, 68% de la producción de papeles suaves y 88% de la producción de papeles para empaque.

Recientemente se presentó el último Informe de Sostenibilidad del Sector, elaborado por la Cámara, en el cual se destacan los principales resultados de la industria y, sobre todo, se reconoce el gran aporte que estos realizan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En términos económicos, uno de los datos más destacados del informe es que el sector papelero incrementó en 2017 su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en las exportaciones de papel, lo que significa una contribución importante al crecimiento de la economía nacional.

Por otro lado, en el mismo año, el sector papelero en Colombia aportó el 4,6% del PIB industrial nacional, generó más de 9.000 empleos y exportó a países como Ecuador, Perú y la zona de Centroamérica, lo que ha hecho de esta industria una de las más sólidas del país, no solo en producción sino en consumo, ya que el país mantiene una línea ascendente de crecimiento de consumo interno en los últimos años, y que en 2017 reflejó un aumento del 3%.

Un modelo de economía circular

En Colombia, la fibra con la que se hace papel y cartón proviene principalmente de tres fuentes sostenibles: fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas nacional e internacionalmente en manejo responsable, fibra virgen de bagazo de caña de azúcar y fibra reciclada, que proviene de la recolección de residuos pos-consumo. Estos ciclos de producción son basados en un modelo de economía circular, donde los residuos se convierten luego en materia prima.

El sector de la industria papelera ha dado pasos de gigante en los últimos años en materia de gestión medioambiental, en el uso eficiente de los recursos y en el compromiso con las generaciones futuras. Como evidencia de esto, de 2010 a 2017, las empresas lograron disminuir en un 7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo, redujeron en un 18,3% el consumo de energía, tuvieron un 4,6% menos de emisiones de dióxido de carbono y aprovecharon el 68% de los residuos no peligrosos.

Así mismo, en 2017, 11% de la energía consumida por las empresas del sector papelero fue cogenerada (proceso que genera al mismo tiempo electricidad y calor), y en los últimos ocho años lograron una reducción de 18,3% del consumo de energía por tonelada producida entre 2010 y 2017, algo que va en línea con los compromisos de Colombia en el marco del Acuerdo de París para limitar el cambio climático.

Aprovechamiento de residuos

La mayoría de los residuos que genera el sector papelero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que estas empresas se esfuerzan por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en otras industrias, y así minimizar el material que se envía a rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como la del cemento, los fertilizantes y los plásticos.

En 2017 se generaron 611.606 toneladas de residuos, de los cuales el 99,89% eran no peligrosos (residuos de madera, papel, bagazo, etc.); y el 0,11% eran peligrosos (aceites usados o residuos de aparatos eléctricos). De los no peligrosos, el sector logró aprovechar el 68%, mientras que de los peligrosos recuperó el 56%. En el mismo año, solamente el 25% de los residuos no peligrosos se enviaron a rellenos sanitarios.

Por otro lado, en materia de reciclaje, la tasa de recolección en Colombia ha tenido un importante crecimiento en los últimos años, pues durante 2017 se recogieron 819.211 toneladas de material, 17% más que en 2010, lo que hace que Colombia esté por encima del promedio de reciclaje en América Latina (55,2%), y cercana al promedio de Europa (61,1%).

Inversión social para empleados y comunidades
Los programas sociales impulsados por empresas de este sector beneficiaron a cerca de 118.000 personas en 2017, en 13 departamentos del país, con una inversión estimada de $12.200 millones. De forma paralela, las compañías implementaron programas de bienestar, crecimiento y desarrollo con los empleados del sector y sus familias, que impactaron positivamente el entorno que los rodea.

Desmitificar la producción de papel y cartón

Existen muchos mitos que giran en torno a las fuentes con las que se producen el papel y el cartón en Colombia. Desde la Cámara de la Industria de la Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI se adelanta una estrategia de comunicación llamada "Cadena de Papel", a través de la cual se informa a la opinión pública sobre las acciones sostenibles del sector y se resuelven inquietudes sobre el mismo.

Tomado de: http://www.andi.com.co/Home/Noticia/7368-el-sector-papelero-aporta-al-cumplimient

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto a contratar se encuentra dentro del sector comercio, cuyas actividades consisten en la compra y venta de bienes, ya sea para uso, para su venta o para su transformación. Dichas actividades comerciales se dividen en dos amplios subsectores: En primer lugar, se encuentra el Comercio al por mayor, como su nombre lo indica, se dedica principalmente a la compra y venta de bienes de consumo intermedio (materias primas), los cuales son vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores, para uso de transformación o para abastecer mercancías. En segundo lugar, el Comercio al por menor, comprende la actividad de la reventa, de mercancías o productos destinados para un consumidor final.

Cadena de producción y distribución del sector: La operación logística se constituye como un servicio técnico que posibilita el flujo de los recursos necesarios para desarrollar determinada actividad. En el servicio de logística no existe compra de bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria, Es entonces el servicio de logística una tercerización de actividades que optimizan recursos económicos, técnicos, humanos para el desarrollo de cualquier tipo de eventos que se pretenda realizar. En la actualidad, la operación logística cobra un importante papel en las cadenas productivas y en el cumplimiento de programas y actividades en los agentes económicos, pues detrás de los productos o servicios proveídos o prestados por aquellas, existe todo un proceso de producción, organización y distribución que permite la eficiencia en la ejecución y la maximización de la satisfacción de los usuarios finales. En el mercado, las empresas que ofrecen los servicios de operación logística son de naturaleza privada, en su generalidad, ellas identifican las necesidades de sus clientes y brindan soluciones logísticas para el desarrollo de objetivo.

En agosto de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 32,0% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 31,7%. Si se comparan los resultados de agosto de 2021 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 9,5% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de – 4,9%.

**Tabla 2. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Agosto 2021**

| Indicador | Variación anual<br>Agosto 2021/ agosto 2020 | Variación año corrido<br>Enero - agosto 2021/ enero - agosto 2020 | Variación doce meses<br>Septiembre 2020 - agosto 2021/ septiembre 2019 - agosto 2020 | Variación bienal<br>Agosto 2021/ agosto 2019 | Variación año corrido bienal<br>Enero - agosto 2021/ enero - agosto 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| Total ventas comercio al por menor y vehículos | 32,0 | 21,1 | 13,1 | 9,5 | 6,0 |
| Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 31,7 | 20,3 | 12,9 | 10,6 | 7,7 |
| Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | 24,9 | 15,1 | 10,2 | 9,2 | 5,2 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles | 31,7 | 20,4 | 12,9 | 10,5 | 7,6 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 22,5 | 12,5 | 9,2 | 10,4 | 7,0 |
| Total Personal ocupado | 2,0 | -2,6 | -4,1 | -4,9 | -4,5 |

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
**Fuente:** DANE – EMC

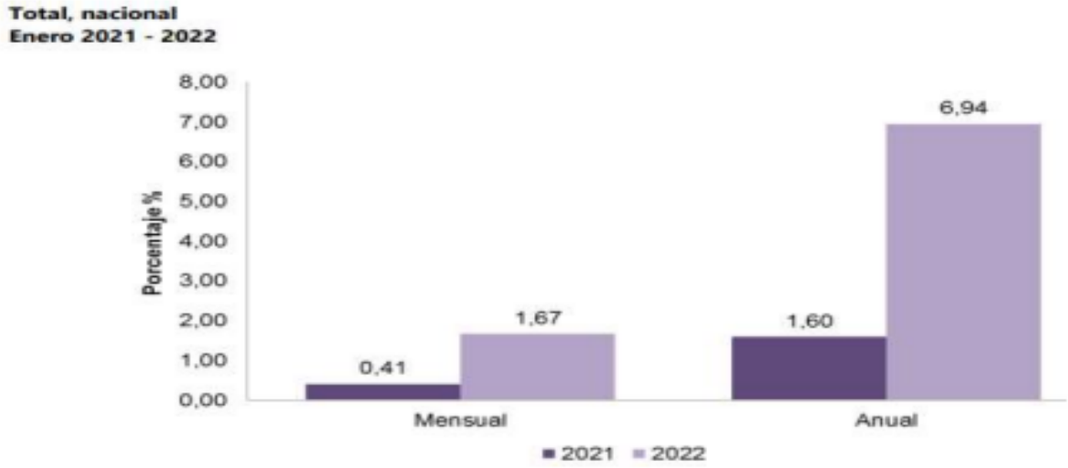
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta

resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

índice de Precios al Consumidor (PIC) En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Gráfico 2. IPC Variaciones**




En enero de 2022 en comparación con enero de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (- 9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,73%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**

**Por principales subclases**
**Enero 2022**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 11,93 | 0,77 |
| Carne De Res Y Derivados | 34,86 | 0,68 |
| Electricidad | 12,13 | 0,37 |
| Carne De Aves | 26,85 | 0,35 |
| Papas | 140,16 | 0,34 |
| Arriendo imputado | 2,12 | 0,30 |
| Combustibles para vehículos | 11,38 | 0,28 |
| Frutas frescas | 28,58 | 0,25 |
| Aceites Comestibles | 48,52 | 0,24 |
| Transporte urbano | 5,04 | 0,24 |

**Fuente**: DANE, IPC.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28% Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Anual | | Variación Mensual | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| IPC total | 13,12 | **9,28** | 1,26 | **0,45** |

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023) En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual.

En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

**Importancia del sector en el contexto:**

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar se encuentran dentro del sector secundario o sector industrial el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación de materias primas y otros tipos de bienes o mercancías, a través de los más variados procesos productivos. Normalmente se incluyen en este sector la siderurgia, las industrias mecánicas, la química, la textil, la producción de bienes de consumo, bienes alimenticios, el hardware informático, etc.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. – Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. – Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc. – Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

El sector secundario o sector industrial comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación de materias primas y otros tipos de bienes o mercancías, a través de los más variados procesos productivos. Normalmente se incluyen en este sector la siderurgia, las industrias mecánicas, la química, la textil, la producción de bienes de consumo, bienes alimenticios, el hardware informático, etc.

Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que se prestara a la entidad un servicio para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y BEBIDAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ

El presente proceso se enmarca dentro del sector económico de la comercialización de bienes, relacionados con el suministro de elementos de oficina para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, Los agentes que intervienen en estos sectores, entre otros:

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS: La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es: ingresos corrientes de libre destinación y propósito general sistema general de participación SGP
3.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN: se considera que el 100% de la presente contratación se contratará de la siguiente forma: PRECIOS UNITARIOS según análisis del mercado.
3.3 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan

semanalmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

3.4 INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO

### 4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El suministro de elementos de oficina para la Concejo municipal de Cucaita – Boyacá, debe cumplir con los requerimientos técnicos y cantidades de acuerdo a las siguientes condiciones específicas:

| Elementos y servicios | |
|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Resma Papel bond 75 gr blanco, Tamaño carta, marca reconocida en el mercado, 500 hojas |
| 2 | Resma Papel bond 75 gr blanco, Tamaño oficio, marca reconocida en el mercado, 500 hojas |
| 3 | Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón Corrugado, Doble Pared |
| 4 | Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo. |
| 5 | Sobre bolsa manila tamaño carta |
| 6 | Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr |
| 7 | Placas o soportes en madera, personalizada, medidas regleta: 25 cm X 7 cm - Soporte en madera: 25 cm X 8 cm X 2 cm |
| 8 | Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas. |
| 9 | Esfero bolígrafo con capuchón, en pasta, por unidad, de marca reconocida en el mercado y de Excelente calidad tinta color negro. |
| 10 | Papel rotulado adhesivo, tamaño carta |
| 11 | Tapabocas |
| 12 | Ganchos clip metálico estándar |
| 13 | Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico. |
| 14 | Cajas de lápices de madera Nº 2, presentación * 12 unidades |
| 15 | Papel Opalina Tamaño Carta 180grs |
| 16 | Corrector líquido, presentación en lápiz de 8 ml, con punta metálica |
| 17 | Agenda Ejecutiva Clásica 20.5 X 23,5 cm. |
| 18 | Bombillo Led 30W, 110-220V, E27, 2700lm vida útil 20.000 horas, garantía 12 meses |
| 19 | Gel antibacterial para manos x 1 litro |
| 20 | Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 $cm^3$ |
| 21 | Separador Oficio En Plástico |
| 22 | Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro |
| 23 | Marcador borrable marca reconocida en el mercado |
| 24 | Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado |
| 25 | Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad |
| 26 | Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje |

| | |
|---|---|
| 27 | Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas |
| 28 | Chinche Metálico Surtido |
| 29 | Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año |
| 30 | Aromatica liquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año |
| 31 | Azucar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año |
| 32 | Cafetera eléctrica, capacidad 5 tazas marca reconocida |
| 33 | Aro De Luz 45 Cm Rgb Led Trípode Profesional Control Remoto Color de la estructura Negro |
| 34 | Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575 |
| 35 | Mano de papel seda naranja X25 Unidades |
| 36 | Mano de papel seda Rosado X25 Unidades |
| 37 | Mano de papel seda Morado X25 Unidades |
| 38 | Mano de papel seda rojo X25 Unidades |
| 39 | Mano de papel seda amarillo X25 Unidades |
| 40 | Mano de papel seda verde X25 Unidades |
| 41 | Mano de papel seda dorado X25 Unidades |
| 42 | Mano de papel seda negro X25 Unidades |
| 43 | Mano de papel seda fucsia X25 Unidades |
| 44 | Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m) |
| 45 | Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegox12 Unidades |
| 46 | Celular 5G, 128 GB o superior, 6 GB RAM o superior, camara 32MP frontal, 50 MP principal que sea de Marca reconocida en el mercado. |
| 47 | Batería Cuadrada Beston Recargable 9v + Cargadores |
| 48 | Cargador Baterías Beston + 4 Baterías Recargables 2700 MAH |
| 49 | Sistema De Micrófonos Inalámbricos Con Receptor Vhf Color Negro |
| 50 | COMPUTADOR Todo En Uno disco duro 512GB, RAM 8gb, rango de pantalla 19 a 22 pulgada, 257gb a 500gb, conectividad a WIFI, BLANCO marca reconocida |
| 51 | botella de agua grande de 600ml |
| 52 | botella de agua grande de 600ml |
| 53 | Cabina de sonido recargable, Con micrófono, Bluetooth Potencia 30W o superior, con soporte, negra, tipo maletero |

los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

## 4.2 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

**a)** Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas, además debe cumplir con las cantidades especificadas y anexar la marca ofertada de cada producto.

**b)** Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado en un término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos solicitados.

**c)** Asumir todos los gastos derivados de las actividades de transporte, cargue y descargue de los bienes, hasta hacer efectiva su entrega en el sitio que el supervisor designado por el Concejo municipal de Cucaita, (sector rural o urbano) indique para tal fin.

### 4.3 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Durante la ejecución del contrato, el concejo municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de cinco días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el concejo municipal:

## 5 ANÁLISIS REGULATORIO

El Concejo Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo de procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones del concejo municipal, atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

## 6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.
Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

## 6.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

| PROCESO / AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MC-002-2023 | CUNDINAMARCA - CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ | COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO | $21.598.961,00 |
| SMC-CM-004-2023 | ARAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE | "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA" | $8.790.000,00 |

## 6.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

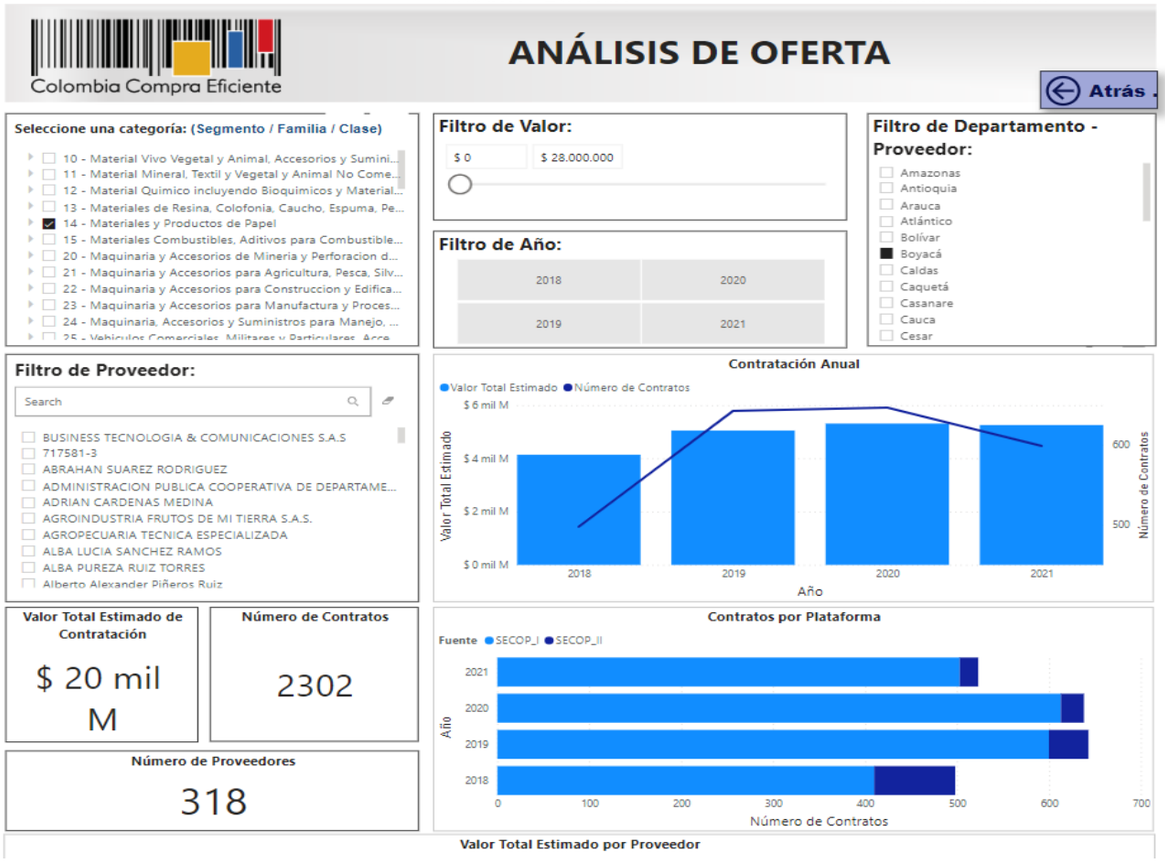
| PROCESO / AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CMS - MC - 004 - 2022 | BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPAL SATIVASUR | Adquisición De Mobiliario, Accesorios, Elementos De Papelería,Escritorio, Sonido y Equipos De Cómputo Para El Normal Funcionamiento Del Concejo Municipal De Sativasur.. | $6.889.892,00 |
| CMC-PMS-002 2023 | BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA | SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ | $8,428,900,00 |
| CM-MC-001-2023 | BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA, ASEO Y OFICINA NECESARIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023 | $8.000.000,00 |

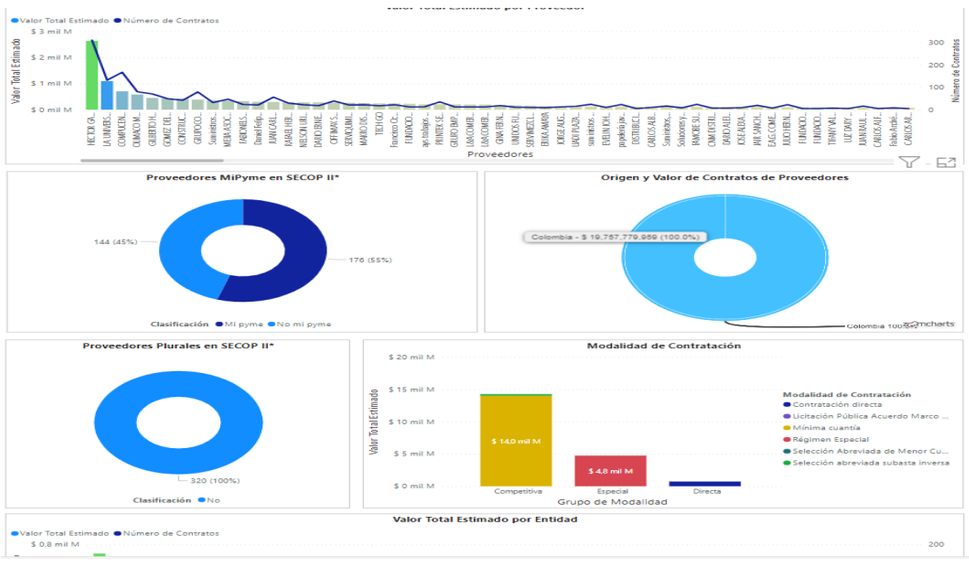
## 6.3 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ

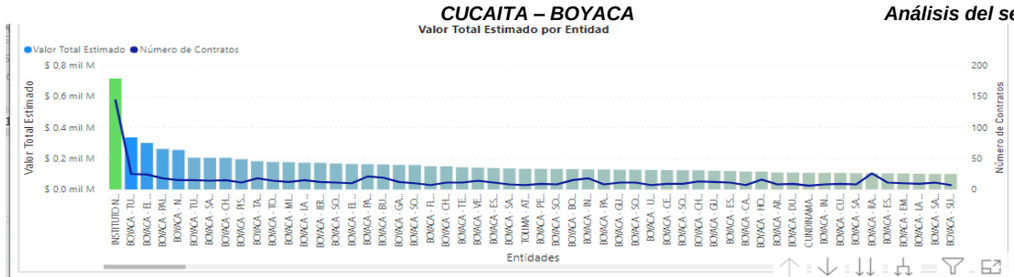
| PROCESO / AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CMC-MC-03-2022 | BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA | SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACA | $8.682.835,00 |
| MC-CMC-025-20223 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA | ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ELECTORAL RESOLUCION 28229 | $9.258.030,00 |
| PMC-MC-003-2023 | BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CUCAITA | ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CUCAITA- BOYACA | $3.496.500,00 |

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 14000000 "materiales y productos de papel; 44000000 equipos de oficina accesorios y suministros, 45000000 equipos y suministros impresión, 50000000 alimentos y bebidas ", se tuvo como resultado el siguiente:


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Sumini...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Come...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Material...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Pe...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustible...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforacion d...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silv...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construccion y Edifica...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Proces...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, ...
Filtro de Valor:
$ 0
$ 28.000.000
Filtro de Año:
2018
2020
2019
2021
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Filtro de Proveedor:
Search
BUSINESS TECNOLOGIA & COMUNICACIONES S.A.S
717581-3
ABRAHAN SUAREZ RODRIGUEZ
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAME...
ADRIAN CARDENAS MEDINA
AGROINDUSTRIA FRUTOS DE MI TIERRA S.A.S.
AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA
ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS
ALBA PUREZA RUIZ TORRES
Alberto Alexander Piñeros Ruiz
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
600
500
Número de Contratos
2018
2019
2020
2021
Año
Valor Total Estimado de Contratación
$ 20 mil M
Número de Contratos
2302
Número de Proveedores
318
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
2021
2020
2019
2018
Año
0
100
200
300
400
500
600
700
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
300
200
100
0
Número de Contratos
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
144 (45%)
176 (55%)
Clasificación
Mi pyme
No mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Colombia - $ 19.787.779.959 (100.0%)
Colombia 100%
Proveedores Plurales en SECOP II*
320 (100%)
Clasificación
No
Modalidad de Contratación
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 14.0 mil M
$ 4.8 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública Acuerdo Marco ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0.8 mil M
200




| Contratos por Entidades | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC | $ 366.676.636 | $ 190.245.717 | $ 84.170.368 | $ 75.100.405 | **$ 716.193.1** |
| BOYACA - TUTA - ALCALDIA | $ 16.792.000 | $ 138.405.532 | $ 105.070.697 | $ 75.335.338 | **$ 335.603.5** |
| BOYACA - EL COCUY - ALCALDIA | $ 38.288.605 | $ 98.912.411 | $ 79.684.998 | $ 83.050.752 | **$ 299.936.7** |
| BOYACA - PAIPA - ALCALDIA | $ 44.318.691 | $ 78.383.667 | $ 99.894.086 | $ 38.589.798 | **$ 261.186.2** |
| BOYACA - NOBSA - ALCALDIA | $ 29.388.961 | $ 19.009.001 | $ 37.825.482 | $ 168.404.278 | **$ 254.627.7** |
| BOYACA - TUNJA - ALCALDIA | $ 139.953.851 | $ 45.817.355 | $ 4.861.000 | $ 14.435.000 | **$ 205.067.2** |
| BOYACA - SATIVANORTE - ALCALDIA | $ 56.455.070 | $ 71.044.751 | $ 50.315.651 | $ 26.402.785 | **$ 204.218.2** |
| BOYACA - CHISCAS - ALCALDIA | $ 46.038.100 | $ 90.902.969 | $ 51.481.340 | $ 15.549.345 | **$ 203.971.7** |
| BOYACA - PISBA - ALCALDIA | $ 19.996.641 | $ 92.374.700 | $ 19.500.000 | $ 62.972.200 | **$ 194.843.5** |
| BOYACA - TASCO - ALCALDIA | $ 6.893.000 | $ 71.896.717 | $ 70.014.840 | $ 33.406.638 | **$ 182.211.1** |
| BOYACA - TOPAGA - ALCALDIA | $ 4.351.673 | $ 19.992.000 | $ 65.258.192 | $ 87.995.380 | **$ 177.597.2** |
| BOYACA - MIRAFLORES - ALCALDIA | $ 26.075.400 | $ 51.781.200 | $ 55.952.216 | $ 42.500.000 | **$ 176.308.8** |
| BOYACA - LA UVITA - ALCALDIA | $ 12.187.900 | $ 7.938.000 | $ 110.861.987 | $ 41.148.519 | **$ 172.136.4** |
| BOYACA - JERICO - ALCALDIA | $ 11.480.000 | $ 36.746.650 | $ 54.138.965 | $ 69.321.638 | **$ 171.687.2** |
| BOYACA - SOGAMOSO - ALCALDIA | $ 63.492.701 | $ 25.000.000 | $ 59.007.943 | $ 20.000.000 | **$ 167.500.6** |
| BOYACA - EL ESPINO - ALCALDIA | | $ 79.997.250 | $ 60.323.479 | $ 23.709.611 | **$ 164.030.3** |
| BOYACA - PANQUEBA - ALCALDIA | $ 11.217.500 | $ 30.045.047 | $ 69.472.412 | $ 52.066.809 | **$ 162.801.7** |
| BOYACA - BUENAVISTA - ALCALDIA | $ 51.391.000 | $ 54.543.433 | $ 19.994.998 | $ 35.142.967 | **$ 161.072.3** |
| **Total** | **4.138.446.232** | **$ 5.050.460.082** | **$ 5.313.105.736** | **$ 5.255.767.910** | **$ 19.757.779.9** |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

## 7 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional y Regional existen diferentes Personas Naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que tienen por actividad venta y suministro de calzado y vestido; estos elementos, los pueden ofrecer directamente algunos operadores que cuentan con la estructura necesaria o por personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el descrito en el alcance del proceso.

Dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel municipal y nacional y a otras entidades.

### 7.1 ¿QUIEN VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

**UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS:** Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

**CORPORACIÓN:** Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

**PERSONA JURÍDICA:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Concejo municipal de Cucaita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:




## 7.2 ESTUDIO DE PRECIOS

Para determinar el valor de la presente contratación, se tuvo como referencia las cotizaciones realizadas de acuerdo a precios del mercado, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de la entidad.

Se realizo la búsqueda de cada uno de los elementos a adquirir en la página de Colombia compra eficiente arrojando los siguientes resultados, las características ofertadas en la tienda virtual son diferentes a los requeridos en la ficha técnica del presente contrato

Por lo anterior, se establece para la presente contratación un valor estimado de DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIESISEIS PESOS ($10.098,416) M/CTE incluido-impuestos y demás tributos el orden nacional, departamental y municipal que se llegaran a causar.

| Elementos y servicios | | | | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | VALORES UNITARIOS PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID.DE MEDIDA | CANTIDAD | VR/UNITARIO | VR/TOTAL | VR/UNITARIO | VR/TOTAL | VR/UNITARIO | VR/TOTAL |
| 1 | Resma Papel bond 75 gr blanco, Tamaño carta, marca reconocida en el mercado, 500 hojas | UNIDAD | 10 | $26.543 | $265.430 | $27.433 | $274.330 | $26.988 | $269.880 |
| 2 | Resma Papel bond 75 gr blanco, Tamaño oficio, marca reconocida en el mercado, 500 hojas | UNIDAD | 10 | $31.190 | $311.900 | $32.050 | $320.500 | $31.620 | $316.200 |
| 3 | Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón Corrugado, Doble Pared | UNIDAD | 12 | $6.540 | $78.480 | $6.750 | $81.000 | $6.645 | $79.740 |
| 4 | Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo. | UNIDAD | 50 | $3.741 | $187.050 | $3.571 | $178.550 | $3.656 | $182.800 |
| 5 | Sobre bolsa manila tamaño carta | UNIDAD | 100 | $210 | $21.000 | $220 | $22.000 | $215 | $21.500 |
| 6 | Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr | UNIDAD | 1 | $12.500 | $12.500 | $12.760 | $12.760 | $12.630 | $12.630 |
| 7 | Placas o soportes en madera, personalizada, medidas regleta: 25 cm X 7 cm - Soporte en madera: 25 cm X 8 cm X 2 cm | UNIDAD | 8 | $53.500 | $428.000 | $57.300 | $458.400 | $55.400 | $443.200 |
| 8 | Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas. | PAQUETE *100 UNIDADES | 2 | $6.000 | $12.000 | $5.870 | $11.740 | $5.935 | $11.870 |
| 9 | Esfero bolígrafo con capuchón, en pasta, por unidad, de marca reconocida en el mercado y de Excelente calidad tinta color negro. | CAJA * 12 UNIDADES | 4 | $15.000 | $60.000 | $14.680 | $58.720 | $14.837 | $59.360 |
| 10 | Papel rotulado adhesivo, tamaño carta | PAQUETE *20 UNIDADES | 2 | $17.100 | $34.200 | $17.990 | $35.980 | $17.545 | $35.090 |
| 11 | Tapabocas | CAJA*50 UNIDADES | 2 | $17.348 | $34.696 | $16.400 | $32.800 | $16.874 | $33.748 |
| 12 | Ganchos clip metálico estandar | CAJA *100 UNIDADES | 5 | $12.000 | $60.000 | $11.650 | $58.250 | $11.825 | $59.125 |
| 13 | Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico. | UNIDAD | 1 | $43.500 | $43.500 | $40.550 | $40.550 | $42.025 | $42.025 |

| | | | | | | Análisis del sector | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Cajas de lápices de madera Nº 2, presentación * 12 unidades | CAJA * 12 UNIDADES | 2 | $11.023 | $22.046 | $11.950 | $23.900 | $11.486 | $22.973 |
| 15 | Papel Opalina Tamaño Carta 180grs | UNIDAD | 50 | $961 | $48.050 | $870 | $43.500 | $915 | $45.775 |
| 16 | Corrector líquido, presentación en lápiz de 8 ml, con punta metálica | UNIDAD | 2 | $4.000 | $8.000 | $3.800 | $7.600 | $3.900 | $7.800 |
| 17 | Agenda Ejecutiva Clásica 20.5 X 30,5 cm, Personalizada | UNIDAD | 8 | $42.000 | $336.000 | $41.500 | $332.000 | $41.750 | $334.000 |
| 18 | Bombillo Led 30W, 110-220V, E27, 2700lm vida útil 20.000 horas, garantía 12 meses | UNIDAD | 5 | $16.000 | $80.000 | $16.500 | $82.500 | $16.250 | $81.250 |
| 19 | Gel antibacterial para manos x 1 litro | UNIDAD | 1 | $20.000 | $20.000 | $19.450 | $19.450 | $19.725 | $19.725 |
| 20 | Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³ | UNIDAD | 2 | $25.000 | $50.000 | $26.300 | $52.600 | $25.650 | $51.300 |
| 21 | Separador Oficio En Plástico | UNIDAD | 40 | $1.600 | $64.000 | $1750 | $70.000 | $1.675 | $67.000 |
| 22 | Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro | UNIDAD | 10 | $3.213 | $32.130 | $3.455 | $34.550 | $3.334 | $33.340 |
| 23 | Marcador borrable marca reconocida en el mercado | UNIDAD | 10 | $3.450 | $34.500 | $3.455 | $34.550 | $3.453 | $34.525 |
| 24 | Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado | UNIDAD | 20 | $3.500 | $70.000 | $4.030 | $80.600 | $3.765 | $75.300 |
| 25 | Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad | UNIDAD | 5 | $3.890 | $19.450 | $3.750 | $18.750 | $3.820 | $19.100 |
| 26 | Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje | UNIDAD | 2 | $16.630 | $33.260 | $16.820 | $33.640 | $16.725 | $33.450 |
| 27 | Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas | UNIDAD | 4 | $15.500 | $62.000 | $15.890 | $63.560 | $15.695 | $62.780 |
| 28 | Chinche Metálico Surtido | CAJA*50 UNIDADES | 4 | $10.250 | $41.000 | $9.550 | $38.200 | $9.900 | $39.600 |
| 29 | Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año | FRASCO | 3 | $18.450 | $55.350 | $17.670 | $53.010 | $18.060 | $54.180 |
| 30 | Aromatica liquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su | CAJA | 2 | $22.365 | $44.730 | $21.865 | $43.730 | $22.115 | $44.230 |

| | | | | | | Análisis del sector | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | calidad, fecha de vencimiento mayor a un año | | | | | | | | |
| 31 | Azucar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año | BOLSA | 2 | $8.340 | $16.680 | $7.990 | $15.980 | $8.165 | $16.330 |
| 32 | Cafetera eléctrica, capacidad 5 tazas marca reconocida | UNIDAD | 1 | $135.680 | $135.680 | $148.500 | $148.500 | $142.090 | $142.090 |
| 33 | Aro De Luz 45 Cm Rgb Led Trípode Profesional Control Remoto Color de la estructura Negro | UNIDAD | 1 | $269.900 | $269.900 | $275.400 | $275.400 | $272.650 | $272.650 |
| 34 | Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575 | UNIDAD | 1 | $40.000 | $40.000 | $42.350 | $42.350 | $41.175 | $41.175 |
| 35 | Mano de papel seda naranja X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 36 | Mano de papel seda Rosado X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 37 | Mano de papel seda Morado X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 38 | Mano de papel seda rojo X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 39 | Mano de papel seda amarillo X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 40 | Mano de papel seda verde X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 41 | Mano de papel seda dorado X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 42 | Mano de papel seda negro X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 43 | Mano de papel seda fucsia X25 Unidades | UNIDAD | 1 | $12.000 | $12.000 | $11.450 | $11.450 | $11.725 | $11.725 |
| 44 | Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m) | UNIDAD | 1 | $45.000 | $45.000 | $43.650 | $43.650 | $44.325 | $44.325 |
| 45 | Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegox12 Undidades | UNIDAD | 12 | $1.850 | $22.200 | $1.680 | $20.160 | $1.765 | $21.180 |
| 46 | Celular 5G, 128 GB o superior, 6 GB RAM o superior, camara 32MP frontal, 50 MP principal que sea de marca reconocida en el mercado. | UNIDAD | 1 | $2.100.000 | $2.100.000 | $1.800.000 | $1.800.000 | $1.950.000 | $1.950.000 |

| | | | | | | Análisis del sector | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | Batería Cuadrada Beston Recargable 9v + Cargadores | UNIDAD | 3 | $62.400 | $187.200 | $64.300 | $192.900 | $63.350 | $190.050 |
| 48 | Cargador Baterías Beston + 4 Baterias Recargables 2700 MAH | UNIDAD | 2 | $58.000 | $116.000 | $57.600 | $115.200 | $57.800 | $115.600 |
| 49 | Sistema De Micrófonos Inalámbricos Con Receptor Vhf Color Negro | UNIDAD | 2 | $190.000 | $380.000 | $182.000 | $364.000 | $186.000 | $372.000 |
| 50 | COMPUTADOR Todo En Uno disco duro 512GB, Ram 8gb, rango de pantalla 19 a 22 pulgada, 257gb a 500gb, conectividad a WIFI, BLANCO marca reconocida | UNIDAD | 1 | $2.700.000 | $2.700.000 | $2.500.000 | $2.500.000 | $2.600.000 | $2.600.000 |
| 51 | Botella de agua grande de 600 ml | UNIDAD | 420 | $2.500 | $1.050.000 | $2.300 | $966.000 | $2.400 | $1.008.000 |
| 52 | Botella de agua mediana de 300ml | UNIDAD | 110 | $1.800 | $198.000 | $1.500 | $165.000 | $1.650 | $181.500 |
| 53 | Cabina de sonido recargable, con microfono, bluetooth, potencia de 30 W o superior | UNIDAD | 1 | $455.000 | $455.000 | $433.990 | $433.990 | $444.495 | $444.495 |
| VALOR TOTAL COTIZACIÓN | | | | | $10.392.932 | | $9.803.900 | | **$10.098.416** |

**LAS VARIABLES** Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Concejo municipal de Cucaita, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

| |
|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario |
| RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) |
| INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) |

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Concejo Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Concejo Municipal, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

## 8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

## 9 PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

## 10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Concejo municipal de Cucaita, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Concejo municipal de Cucaita requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Concejo Municipal en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Concejo municipal de Cucaita cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios,

| | |
|---|---|
| Acuerdo Marco | Vigencia del acuerdo colocación orden de compra |
| Suministro de Servicios de Impresión II | De enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023 |
| Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina | De septiembre 19, 2016 hasta septiembre 19, 2018 |
| Aseo y cafetería | De diciembre 27 del 2019 hasta junio 27 de 2022 |
| Servicio integral de aseo y cafetería | De diciembre 5 del 2016 hasta diciembre 5 del 2019 |

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de ―MÍNIMA CUANTÍAll, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) **según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación**. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección

por Acuerdo Marco de Precios

## 11 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

### 11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato | Demoras en la ejecución del contrato<br>Inestabilidad en el avance del proyecto | Probable | Mayor | 6 |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | Demoras en la ejecución del objeto contractual | Raro | Insignificante | 2 |
| 3 | General | Interno / Externo | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Suspensiones y demoras prolongadas<br>Liquidación unilateral por incumplimiento | Improbable | Menor | 6 |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | Inestabilidad en el avance del contrato<br>Suspensiones y demoras prolongadas<br>Pérdida de información | Posible | Menor | 7 |

## 11.2 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MITIGACIÓN |
|---|---|
| Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad | Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual |
| Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos. | Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos |
| Uso indebido de la información | Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta |
| No cumplimiento de las obligaciones del contrato | Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales |
| Variación de los precios del mercado. | Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos |
| Estimación inadecuada de los costos | Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos |
| Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato | Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato |
| No entrega de todos los productos dentro del término establecido | Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor |
| Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad | Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato |
| Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción. | Suspensión del contrato |

## 12 PERSPECTIVA LEGAL:

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

## 13 CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

**i.** Que de acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el Concejo municipal de Cucaita realizará la contratación
**ii.** Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
**iii.** Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Concejo Municipal.
**iv.** Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.
**v.** Que teniendo teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante único pago previo informe del supervisor e ingreso al almacén municipal y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el Concejo municipal de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato contra entrega, durante la ejecución del contrato.
**vi.** Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del contrato de mínima cuantía, ya que no se cuenta con existencias en el almacén del Concejo municipal para cumplir con los requerimientos de esta necesidad, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

**vii.** Que, con base en el análisis del sector, el Concejo municipal de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

**viii.** Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIESISEIS PESOS ($10.098,416) M/CTE incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

| Código del Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2120101003030101 | Compra de equipos | $5.944.795,00 |
| 212020100202 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero | $ 1.465.430,00 |
| 212020100301 | Materiales y suministros | $2.688.191,00 |
| **TOTAL** | | $10.098.416,00 |

El presente documento se elaboró el día cinco (05) de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

**IVAN ANDRES GIL NIÑO**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL